Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 129/2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 13/2012 CON ID 241118, A LA EMPRESA LOCAL S.A. CON RUC 80052094-7 CUYO APODERADO ES EL SEÑOR ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE MAQUINAS DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Ybycui, 29 de mayo de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 114/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE MAQUINAS DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa 13/2012 con ID 241118; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa 13/2012, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas económicas y son las empresas VR S.A. Y LOCAL S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 25/05/2012 en la cual se ha dictaminado que la oferta de la firma LOCAL S.A. se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece mejores condiciones técnicas y legales que el otro oferente y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas en dicho dictamen;

Que, teniendo en cuenta la necesidad impostergable de contar con los bienes objeto del presente llamado y lo que dispone el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas que dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Ybycui y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las dos empresas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa LOCAL S.A. cuyo apoderado es el señor Ángel Alcides Abramo López se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de la segunda convocatoria dentro de la modalidad de Contratación Directa 13/2012 a la citada empresa para la provisión de los bienes denominado "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE MAQUINAS DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 13/2012 con ID 241118 a la empresa LOCAL S.A. cuyo apoderado es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE MAQUINAS DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 10.800.000.- (Guaraníes, Diez Millones ochocientos Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra Nº 04/2.012 para la provisión de referencia en cuyos términos se establecerán las condiciones de entrega de los bienes.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Liza Gimenez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal